

sociedad depositaria «Bancoval Sociedad Anónima», acuerdan la disolución del fondo de inversión «Hermes Global Fondo de Inversión Mobiliaria «(en adelante el «Fondo»», conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Fondo, así como lo dispuesto en el art. 33 del RD 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y se adapta el régimen tributario de las instituciones de inversión colectiva (en adelante el «Reglamento de IIC»).

Segundo.—Como consecuencia del acuerdo de la disolución del Fondo y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Fondo, se designa liquidador del Fondo, a la sociedad gestora, «Hermes Gestión SGIC S.A.» con el concurso de la sociedad depositaria «Bancoval S. A.».

«Hermes Gestión S.G.I.C. S. A., acepta su cargo y manifiesta no hallarse incurso en ninguna incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, en especial las fijadas para los altos cargos en la Ley 25/1995, de 11 de mayo, y en disposiciones específicas de las Comunidades Autónomas.

Tercero.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de IIC, se comunicará el acuerdo de disolución del Fondo a la «Comisión Nacional del Mercado de Valores» y se procederá a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Barcelona. El acuerdo se comunicará de forma inmediata a los partícipes de conformidad con la legislación vigente.

Cuarto.—A partir de la publicación de los anuncios mencionados en el punto anterior se abrirá el período de liquidación del Fondo y quedará suspendido el derecho de suscripción y de reembolso conforme a lo establecido en el artículo 33.3 del Reglamento de I.I.C. vigente.

A continuación se procederá a elaborar los correspondientes estados financieros del Fondo a efectos de

determinar la cuota que corresponde a cada partícipe. El Balance y la Cuenta de Resultados deberán ser sometidos a la correspondiente auditoría y se publicarán en el «Boletín Oficial de Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad Gestora.

El Acta fue aprobada y firmada por la sociedad gestora, Hermes Gestión S.G.I.I.C. S. A con el concurso de la sociedad depositaria Bancoval S. A.

Barcelona, 13 de enero de 2006.—El Presidente, José Saumoy Bonnin.—1.971.

NOTARÍA DE DON FEDERICO CARMONA CASTEJÓN

Subasta notarial anuncio de subasta

Don Federico Carmona Castejón, Notario de Archidona, con despacho en Plaza Hermanos Lafuente Alcántara, número uno, bajo,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 1/2005, de la siguiente finca:

Rústica, suerte de tierra calma, parte de la conocida como La Vicaría, en el partido de su nombre, del término de Villanueva del Trabuco, con una cabida de noventa y tres áreas y noventa y tres centiáreas (0,9393 has). Dentro de su perímetro existe una casa en muy mal estado de conservación, sin número de gobierno y con una superficie construida de unos ciento treinta y cinco metros cua-

drados, compuesta de planta baja y alta, con varias dependencias de habitaciones y otros usos.

Linda: Norte, con Ángel Mateo Martínez; este, con Ángel Mateo Martínez, por donde tiene la entrada la finca para las operaciones de labor; sur, con río Guadalhorce, y oeste, con hermanos Mateo Ortigosa y Desiderio Mateo Checa.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Archidona, tomo 742, libro 69, folio 40, finca 4.044, inscripción 2.^a

Se señala la primera subasta para el día veinte de febrero de dos mil seis, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día diecisiete de marzo de dos mil seis, a las diez horas; y la tercera, en el suyo para el diez de abril de dos mil seis, a las diez horas; en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y los mejores postores, el día diecisiete de abril de dos mil seis.

Todas las subastas se celebrarán en Archidona, en el local en que se ubica la Notaría.

El tipo para la primera subasta es de doscientos diecinueve mil ciento cincuenta y nueve euros y siete céntimos de euro (219.159,07) euros para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes, y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, para tomar parte en la primera y en la segunda subasta; y el veinte por ciento del tipo de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Archidona, 28 de diciembre de 2005.—Federico Carmona Castejón.—1.763.